

RESOLUCION N° **751** /ATER

Ref. Expte. N° 1210-47340-2021

PARANA,

26 MAR 2021

VISTO:

La Resolución N° 312/2020 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma dispone el cronograma de Vencimientos de los Impuestos Provinciales para el periodo fiscal 2021;

Que la Administradora Tributaria considera conveniente modificar los vencimientos previstos para el Anticipo Único y 1° Anticipo del Impuesto Inmobiliario Rural (Plantas 6 y 7) y Subrural (Plantas 4 y 5) del corriente año, por razones de índole técnico - operativas y de organización;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos, indicando que no existen objeciones legales que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2018) y la Ley N° 10091;

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Artículo 19° de la Resolución N° 312/2020 ATER en lo atinente al vencimiento del Anticipo Único y 1° Anticipo del Impuesto Inmobiliario Rural (Plantas 6 y 7) y Subrural (Plantas 4 y 5) correspondientes al Período Fiscal 2021, según el siguiente detalle:

RESOLUCION N° 75 /ATER
Ref. Expte. N° 1210-47340-2021

- OPCION ANTICIPO UNICO: 2,5% DSCTO.; OPCION PRONTO PAGO: 2,5% DSCTO.

ABRIL		
DIG. VERIFICADOR	0 - 1 - 2 - 3 - 4	5 - 6 - 7 - 8 - 9
2,5% + 2,5% Dscto.	22	23
2,5% Dscto.	29	30

- OPCION PAGO POR ANTICIPOS: 2,5% DSCTO. POR PRONTO PAGO POR ANTICIPO.

1° ANTICIPO	ABRIL	
DIG. VERIFICADOR	0 - 1 - 2 - 3 - 4	5 - 6 - 7 - 8 - 9
2,5% Dscto.	22	23
Sin Dscto.	29	30

ARTICULO 2°.- Modifíquese el Artículo 21° de la Resolución N° 312/2020 ATER en lo atinente al vencimiento del Pago Único del Impuesto Inmobiliario Anual Rural y Subrural 2021, menor o igual a Pesos Ochocientos (\$800,00), según el siguiente detalle:

ABRIL		
DIG. VERIFICADOR	0 - 1 - 2 - 3 - 4	5 - 6 - 7 - 8 - 9
2,5% + 2,5% Dscto.	22	23
2,5% Dscto.	29	30

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

